

**VERBAL PERTENENCIA: 2023-00069**

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, presentó escrito con el que pretende subsanar la presente demanda. Tona, 8 de noviembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tona, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Revisada la presente demanda Declarativa Verbal, de Pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, promovida por JOSE ANTONIO MANCILLA ACEVEDO, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de los señores SINFOROSO MANCILLA, AVELINA SANGUINO, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, encuentra el Despacho que, una vez recaudados los requisitos sustanciales exigidos, según el art. 82 y ss., en concordancia con el artículo 375 del C. Gral., del Proceso se deberá admitir. Por lo dicho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda Declarativa Verbal, de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, promovida por JOSE ANTONIO MANCILLA ACEVEDO, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de los señores SINFOROSO MANCILLA, AVELINA SANGUINO, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el predio rural ubicado en la Vereda Monte Chiquito, del Municipio de Tona S/der., (Se aclara que esta Vereda, anteriormente pertenecía al Municipio de Bucaramanga) denominado "LA CIMA MONSERRATE", área de terreno 2.0 Has., distinguido con el Código Predial No. 00-00-0016-0018-000 y Matricula Inmobiliaria No. 300-200700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, lote de terreno totalmente individualizado en cuerpo cierto y no hace parte de uno de mayor extensión; y tramítese conforme a lo indicado en el art. 375 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Del líbello y sus anexos córrase traslado a los demandados, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación personal de este proveído den contestación y así ejerzan su derecho de defensa, de acuerdo a lo indicado en el artículo 391 y ss. del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Ordenar LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, en el folio de matrícula inmobiliaria # 300-200700, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga. Librese la comunicación correspondiente.

**CUARTO:** Ordenar INFORMAR por el medio más expedito de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones.

**QUINTO:** Ordenar EL EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien sobre el predio rural ubicado en la Vereda Monte Chiquito, del Municipio de Tona S/der., (Se aclara que esta Vereda, anteriormente pertenecía al Municipio de Bucaramanga) denominado "LA CIMA MONSERRATE", área de terreno 2.0 Has., distinguido con el Código Predial No. 00-00-0016-0018-000 y Matricula Inmobiliaria No. 300-200700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso. La publicación se hará en un medio escrito de amplia circulación nacional que pueden ser: Vanguardia Liberal, El Frente, El Tiempo o El Espectador. La página del diario en que aparezca la publicación se agregará al expediente, expídanse las copias respectivas y entréguese a los interesados.

Una vez cumplido lo anterior, se ordena a la parte interesada, la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.079 del 9 de noviembre de 2023.

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días, después de la publicación del listado. De no comparecer, se le designará Curador Ad-Litem.

**SEXTO:** Ordenar LA INSTALACIÓN DE UNA VALLA de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del bien inmueble objeto de este proceso sobre el predio rural ubicado en la Vereda Monte Chiquito, del Municipio de Tona S/der, (Se aclara que esta Vereda, anteriormente pertenecía al Municipio de Bucaramanga) denominado "LA CIMA MONSERRATE", área de terreno 2.0 Has., distinguido con el Código Predial No. 00-00-0016-0018-000 y Matricula Inmobiliaria No. 300-200700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la cual debe ser instalada junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, cumpliendo con las formalidades de que trata el art. 375 numeral 7° del Código General del Proceso.

**SEPTIMO:** Reconocer personería jurídica al abogado NELSON DE JESUS FONSECA PATARROYO, como apoderado judicial del señor JOSE ANTONIO MANCILLA ACEVEDO; en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e15f9dd39a81e357874941e27c1b6418681d49341046fb45f52780413f6fa6**

Documento generado en 08/11/2023 11:51:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.079 del 9 de noviembre de 2023.